

SAN JUAN, 10 DE OCTUBRE DE 2012

-RESOLUCIÓN N° 17/12 CD-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 30° del Estatuto de D.A.M.S.U. SAN JUAN, respecto del llamado a Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados Titulares de la Obra Social, y lo decidido por el Consejo Directivo en Sesión del 04 de Octubre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, en la precitada Sesión se verificaron las exigencias que establece el Estatuto de la Institución en su ARTÍCULO 32°, para la Convocatoria de la Asamblea Anual Ordinaria.

Que, en la misma Sesión, según consta en Acta N° 1148 el Consejo Directivo, dispuso la realización de la Asamblea para el 08 DE NOVIEMBRE DE 2012 a las 8:30 horas en primera citación y a las 9:00 horas en segunda.

POR ELLO, HACIENDO USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE

DAMSU-SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a Asamblea Anual Ordinaria a los Afiliados Titulares de D.A.M.S.U. SAN JUAN (Dirección de Asistencia Médica Social Universitaria), para el JUEVES 08 DE NOVIEMBRE DE 2012, a las 8:30 horas en primera citación y a las 9:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta respectiva.
- b) Considerar, Aprobar o Desaprobar la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Excedentes, conjuntamente con el dictamen del Cuerpo de Auditoría (ARTÍCULO 30º del Estatuto) correspondiente al Ejercicio Económico N° 39 cerrado al 31 de Julio de 2012.

ARTÍCULO 2º: Para la realización de la Asamblea convocada en el ARTÍCULO 1º, se decide que sea en la Sala de Conferencias del Instituto de Energía Eléctrica de la U.N.S.J., sito en Av. Libertador Gral. San Martín 1109 –Oeste- Ciudad de San Juan.

ARTÍCULO 3º: Los Afiliados Titulares que podrán participar con voz y voto, serán los registrados en los respectivos padrones de la Institución hasta el 1er. día de la publicación, conforme al ARTÍCULO 33º del Estatuto.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, y archívese.

-RESOLUCIÓN N° 17/12 CD-